



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 1824 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de Septiembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 083/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/09/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 083/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/18/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1552

s.m.

2
Dr. Mariano A. Centeno
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Gobierno Concejo Deliberante

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami N° 50 - tel.: (02265) 40-2370/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 586/2018 “SOLICITUD EXIMICIÓN DE PAGO TASA DE RED VIAL”; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Sansiñena, propietario de inmueble rural cuya partida inmobiliaria es la 069-1309 identificada con la parcela 138a del Partido de Mar Chiquita solicitó que se le condone la deuda que por tasa vial éste tiene a la fecha con el Municipio de Mar Chiquita, a modo de compensación económica por la imposibilidad de acceder a su parcela de forma directa por el camino real por periodo de más de 10 años;

Que con fecha 30/05/2018 el Municipio de Mar Chiquita en el marco del Expte. N° 580/18, iniciado con motivo del pedido de reapertura del camino vecinal que unía el camino real de los fundos encerrados por la parcela 136a en la localidad de Gral. Pirán en límite con el partido de Ayacucho, se suscribió un convenio mediante el cual éstos se harían cargo del costo que demandará la realización del camino, como también el costo que demande alambrar el fundo que cedió los metros que son menester para la creación de la mentada calle vecinal;

Que el reclamo obedecía a un problema entre vecinos que databa de hacia más de 10 años, cuando la propietaria de la parcela 136a prohíbe el paso por su fundo de los propietarios de los fundos deatrás;

Que como consecuencia del cierre del camino de tierra el municipio estaba imposibilitado de mantenerlo, por lo cual solicitó (fs. 1 – 5) una condonación de la tasa de la Red Vial correspondiente a los periodos hoy adeudados (fs.14);

Que el solicitante fundó su pedido en que sin contraprestación de servicio no se puede percibir tasa alguna, acompaña fallos jurisprudenciales y doctrina que avala lo manifestado;

Que la Secretaría de Gobierno (fs. 15) entiende que corresponde hacer lugar al reclamo presentado por el Sr. Martín Sansiñena, debido a que se vio imposibilitado durante más de 10 años de acceder a su propiedad ante la inexistencia de camino vecinal que ligue con el camino real y que aun así se le cobró la tasa por Red Vial;

Que la condonación de deudas por tributos constituye una facultad insita del Concejo Deliberante;



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONDONASE, la deuda que mantiene el Sr. Martín Sansiñena, con el Municipio de Mar Chiquita en concepto de Tasa por Red Vial por los periodos 2017 – 2018 correspondiente al inmueble de su propiedad (Circunscripción VI – Parcela 138 a) Cuenta Municipal Nº 91169/00 por los Considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Registrese y Archívese.

ORDENANZA N° 083

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 12 días del mes de Septiembre del año 2018.

Melisa Sueyro
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante